



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Quejas
REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2023

LA PLATA,

18 ENE 2023

FOLIO 00000339

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1203166/2022, el Decreto Ley Orgánica de Municipalidades 6769/58, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Públicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL ARROYO MARTIN Y LA CALLE 160"; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosada Memoria, Descriptiva Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que en función de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima como presupuesto oficial para el desarrollo de la obra en cuestión la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$16.212.114,00).

Que a continuación la Contaduría General mediante Solicitud de Gastos afecta la partida pertinente.

Que luce agregado Decreto N° 2932 de fecha 12/09/2022 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se llama a Licitación Pública N° 70/2022, se establecen las condiciones para la obtención del pliego y presentación de las ofertas y se ordena la publicación de edictos de ley.

Que obran glosadas las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que con fecha 4/10/2022 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el cual no se presentaron propuestas quedando desierto el llamado.

Que acto seguido por Circular N°1 el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica acompaña providencia conteniendo nuevo cómputo y presupuesto, como así también, la decisión de otorgar un Anticipo Financiero correspondiente al 20% del presupuesto oficial.

Que la Contaduría General mediante Solicitud de Gastos amplia la afectación de la partida pertinente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar un segundo llamado, adunando las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que por Circular N°2 el Director General de Hidráulica modifica y acompaña nuevo Anexo A al Pliego de Especificaciones Legales Particulares.

Que con fecha 29/11/2022 se lleva a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el que se presentan las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A, quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 329.439 perteneciente a la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS con 17/100 (\$19.303.600,17). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma SOL VIAL S.A., quien presenta correctamente garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 19.782 perteneciente a la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y cotiza para la presente obra la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$17.137.439,00).

Que la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA, realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que de las propuestas presentadas "todas ellas han cumplimentado con los requisitos esenciales exigidos por el artículo 10 del PByC (conf. Art. 13 PByC). Asimismo, menciona que las ofertas presentadas por las firmas antes enunciadas, superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista, ante lo cual sostiene que de encontrarse justificada en pautas objetivas, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN emite dictamen técnico en base al análisis de las ofertas exhibidas, no encontrando objeciones que formular y aconsejando pre adjudicar la obra en cuestión a la firma SOL VIAL S.A, rechazando la oferta perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A. por no ser económicamente conveniente.



ATACADA AL GACETONUM

Que la presente contratación se encuadra en lo normado por el Art. 134 Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58), Art. 20 del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Art. 23 Ley de Obras Públicas (Ley 6.021).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70/2022, para la obra de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL ARROYO MARTIN Y LA CALLE 160 "en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra enunciada en el artículo precedente por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$17.137.439,00), a la empresa SOL VIAL S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al 20% (VEINTE) sobre el Presupuesto Oficial, contra entrega de póliza de caución.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande la aplicación de los Artículos 2º y 4º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: Fondos Municipales; JURISDICCIÓN 1110162000.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: Procédase a la devolución de la garantía de propuesta a la firma cuya oferta fue rechazada, como así también, a la adjudicataria previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

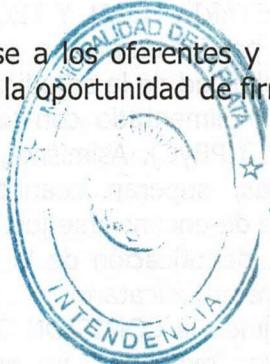
ARTICULO 8º: Ratíquese la intervención del Director General de Compras y Contrataciones en el segundo llamado para la presente licitación realizado con fecha 29 de noviembre de 2022.-

ARTICULO 9º: Ratíquese la intervención del Señor Contador General en la Ampliación Presupuestaria por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DIECINUEVE con 00/100 (\$2.702.019,00), y el otorgamiento de Anticipo Financiero del 20% (VEINTE) sobre el presupuesto oficial.-

ARTICULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11º: Regístrese, notíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata